

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	00:34:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE REDUCIR A 12 MESES LA

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA CLAVE, TODA VES QUE LA OBRA NO ES COMPLEJA POR LAS MISMAS CARACTERISTICAS QUE SE PUEDEN IDENTIFICAR Y DETERMINAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, para así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: REQUISITOS Página: PAG.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala expresamente que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, en el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Ahora bien, partamos de que la experiencia laboral es la destreza adquirida en el tiempo por el profesional, para la presenta obra, se requiere profesionales que tengan amplia experiencia con el propósito de garantizar la calidad de la obra.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, Así, se puede colegir que, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento. En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	00:38:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se hace la presente observación al comité de selección que la PARTICIPACION EN CONSORCIO, se suprima el 20% de participación quien acredite a experiencia y se sustituya por el 50%, debido a que la responsabilidad recae en ambos consorciados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: BASES Página: PAG.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 29.8 del artículo 29º del Reglamento, dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Siguiendo el tenor de las ideas, Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado. establece lo siguiente: De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, asimismo el porcentaje mínimo de participación del integrante que acredita mayor experiencia es de 20%, lo cual se visualiza en las bases integradas. por lo expuesto, NO SE ACOGE la Observación.

ES NECESARIO INDICAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES. EL COMITE DE SELECCION, DE OFICIO HA ADECUADO LOS LIMITES A FIN ACTUAR DE ACUERDO A LEY.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:15:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE HACE LA PRESENTE OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POSTORES, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, DEBIDO QUE EL COMITE DE SELECCION SOLO INVITA A PARTICIPAR A POSTORES QUE TENGAN EXPERIENCIA SOLO EN LA EJECUCION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE A: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O OPTIMIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA Y/O CAMBIO. para así se permita la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** PAG.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad y naturaleza del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° numeral 29.8 establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...).

Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:19:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE HACE LA PRESENTE OBSERVACION AL COMITE DE SELECCION NO LIMITAR A LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE PARTICIPACION DE POSTORES, SE SOLICITA RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN LA EJECUCION EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, QUE SE AMPLIE A: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O OPTIMIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA Y/O CAMBIO. para así se permita la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** BASES **Literal:** BASES **Página:** PAG.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad y naturaleza del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° numeral 29.8 establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...).

Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:26:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica. O en su defecto adjuntar en la integración de bases, el presupuesto en forma clara y nítida dicho documento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPTECNICO **Literal:** EXPTECNICO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 29.8 del artículo 29º del Reglamento, dispuso que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Siguiendo el tenor de las ideas, En relación a ello, de la revisión del formulario electrónico ¿Presupuesto de Obra correspondiente a la sección 3 del Expediente Técnico de Obra publicado en el SEACE, el consultor lo remitió en formato PDF, con firma legible de evaluador y del proyectista y con el visto de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, la misma que se encuentra publicado conjuntamente con el expediente técnico, por lo expuesto, no se ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:33:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE PUEDE VERIFICAR Y EVIDENCIAR CALRAMENTE QUE LE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, PUBLICADO, NO SE VISUALIZA CON CLARIDAD TAL ES ASI, EN PLA PAGINA 01, INCLUSO LAS PARTIDAS Y UNIDADES NO SE IDENTIFICAN POR QUE EL CONSULTOR RESPONSABLE HA FIRMADO Y SELLADO ENCIMA DE ELLAS EL CUAL CONLLEVA A LA NO IDENTIFICACION CON CLARIDAD DE DICHAS PARTIDAS; LO CUAL GENERA INSERTIDUMBRE Y CALCULOS INEXACTOS AL MOMENTO DE OFERTAR LA PROPUESTA, POR LO QUE SE SOLICITA ADJUNTA EN ARCHIVO EXCEL EN LA INTEGRACION DE LAS BASESS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPTECNICO **Literal:** EXPTECNICO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PARTICIPANTE SOLICITA LA PUBLICACION DEL PRESUPUESTO CON MÁS CLARIDAD; QUIERE DECIR QUE, EL PRESUPUESTO PUBLICADO SE ENCUENTRA LEGIBLE. POR LO QUE SE INTERPRETA QUE EL PARTICIPANTE LO REALIZA CON LA UNICA INTENCION DE OBSTACULIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION. POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:39:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE TECNICO NO EXISTE LA COTIZACION DE MATERIALES O INSUMOS DOCUMENTO IMPORTANTE PARA PODER REALIZAR LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPTECNICO **Literal:** EXPTECNICO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE PIDE AL PARTICIPANTE REVISAR DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS A FIN FORMULAR SU OFERTA. ASIMISMO, SE LE RECUERDA AL PARTICIPANTE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EL AREA USUARIA NO ESTAN FACULTADOS PARA ABSOLVER CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES FORMULADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SOBRE CRITERIOS TECNICOS ADOPTADOS POR EL PROYECTISTA DURANTE LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. SI HUBIESE CONSULTAS Y/O DUDAS DE MAYOR DETALLE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA EL CONTRATISTA TIENE EL PLENO DERECHO DE PORMULAR CONSULTAS AL SUPERVISOR Y/O AL PROYECTISTA, ASI COMO TAMBIEN EXISTEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN SEA EL CASO.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDHCC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN, EN EL SECTOR DE PEDRORAGRA AL SECTOR DE PUYOC DEL DISTRITO DE HUACCHIS ¿ PROVINCIA DE HUARI ¿ DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, Con CUI N° 2649355

Ruc/código :	20608045121	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PALEX E.I.R.L.	Hora de envío :	01:40:24

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO EXISTE EL CALCULO DEL FLETE TERRESTRE Y FLETE RURAL POR LO QUE SE SOLICITA ADJUNTAR EN LA INTEGRACION DE BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPTECNICO **Literal:** EXPTECNICO **Página:** ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE PIDE AL PARTICIPANTE REVISAR DE MANERA EXHAUSTIVA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS A FIN FORMULAR SU OFERTA; DADO QUE, LA RELACION DE INSUMOS SI SE ENCUENTRA PUBLICADO POR LO QUE, SE LE RECUERDA AL PARTICIPANTE QUE, SEGÚN EL NUMERAL 72.2 DEL ART. 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO DE CONTRATACION. TAMBIEN ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE, CONSTITUYE INFRACCIÓN PASIBLE DE SANCIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 50.1 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, PRESENTAR CUESTIONAMIENTOS MALICIOSOS O MANIFIESTAMENTE INFUNDADOS. POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN HA DECIDIDO NO ACOGER LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null